



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°082-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 16 de setiembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2022 de fecha 16 de setiembre del 2022, Opinión Legal N° 526-2022-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 01 de setiembre de 2022, Informe N° 146-2022-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 22 de agosto de 2022, Oficio N° 287-2022-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, de fecha 10 de agosto de 2022, sobre propuesta de firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 49.2) del artículo 49° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, señala sobre medios de colaboración interinstitucional, que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante Oficio N° 287-2022-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, de fecha 10 de agosto del 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho propone al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar la Firma de Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Mar y la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de las MYPES para generar mayor valor en la Región Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 146-2022-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 22 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Asesor Jurídico la propuesta para la Firma de Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Mar y la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de las MYPES para generar mayor valor en la Región Ayacucho";

Que, mediante Opinión Legal N° 526-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 01 de setiembre del 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión: 1) Sugiere declarar procedente aprobar la suscripción de Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Mar y la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de las MYPES para generar mayor valor en la Región Ayacucho", para la realización de eventos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a las Mypes y que permita la cooperación en el monitoreo y coorganización de los eventos de capacitación, en el ámbito de la provincia de La Mar;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **MAYORIA** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°082-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 16 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho en el marco del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de las MYPES para generar mayor valor en la Región Ayacucho", para la realización de eventos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a las Mypes y que permita la cooperación en el monitoreo y organización de los eventos de capacitación, en el ámbito de la Provincia de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Don **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
BDO. RONNEL CAMPOS BEDOYA
ALCALDE (e)

